

Sistema Braille

04/07/2021

La Dirección de Defensa del Consumidor recuerda a todos los proveedores del rubro gastronómico que deben disponer y exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille. Esta exigencia aplica a aquellos comercios con atención al público como, por ejemplo: restaurantes, cafés, rotiserías y casas de té, entre otros. Este sistema es el que utilizan las personas con discapacidad visual o ceguera para poder escribir y leer textos, libros y documentos.